



REPRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
PROHIBIDA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRI
.005

Callao, 28 FEB. 2007
VISTOS:

El Informe Nº 104-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 21 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando Nº 150-2007-GRC/GRPPAT de fecha 21 de Febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 033-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI de fecha 15 de Febrero del 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 025-2007-REGION CALLAO/ GRI-OC de fecha 14 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 019-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI-OC-TAP, la profesional encargada remitió el proyecto de Actividad de Gestión "SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO", ascendente al monto de S/. 100,193.99 (CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 99/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 01 mes calendario, para su aprobación;

Que mediante los documentos del visto se ha cumplido cabalmente con las exigencias formales establecidas por la normatividad vigente, es decir, la Gerencia Regional de Infraestructura efectuó el requerimiento a la Gerencia General Regional, quien derivó los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la que a su vez otorgó Cobertura Presupuestal pero con un recorte de los servicios de telefonía móvil y fija, de acuerdo al literal f) del artículo 4º de la Ley Nº 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007, quedando en un total de S/. 99,694.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, las Especificaciones Técnicas de la actividad se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la

ESDRAS
VºBº

CONSTRUCCION

ON CALLAO
VºBº
GRI

normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;


Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006, con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

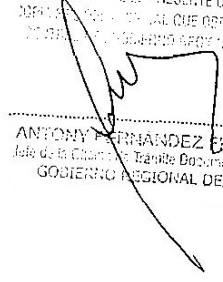
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, las Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Actividad: **"SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO"**, por un valor referencial ascendente a **S/.99,694.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Enero, y un plazo de ejecución de un (1) mes calendario, bajo la modalidad que se determine de acuerdo a cada específica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO EN ORIGINAL QUE OBRAR EN LA
OFICINA DE REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO


ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 01 .005**ACTIVIDAD DE GESTIÓN****SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
REGION CALLAO****PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL**

CADENA FUNCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					MONTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUBRO	
464	001	03	006	0005	1,01561	1,006335	00001	002	5	3	11	30	18	1.319,00
464	001	03	006	0005	1,01561	1,006335	00001	002	5	3	11	33	18	76.000,00
464	001	03	006	0005	1,01561	1,006335	00001	002	5	3	11	39	18	18.664,00
464	001	03	006	0005	1,01561	1,006335	00001	002	5	3	11	49	18	1.011,00
464	001	03	006	0005	1,01561	1,006335	00001	002	5	3	11	57	18	2.700,00
TOTAL (S/.)													99.694,00	

NEMO 0016

COPIA FOTOGRAFADA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERA EN EL AREA DE
COMERCIO EXTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Datos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO